

\*\*\*\*\*

**Resolución de 13-11-2006, de la Delegación Provincial de Agricultura de Guadalajara, por la que se ordena la publicación del aviso relativo a la Resolución de 02-11-2006, por la que se aprueban las Bases de la Concentración de carácter privado de la zona de Las Inviernas (Guadalajara).**

Aviso de publicación de la aprobación de las Bases de la Concentración Parcelaria de carácter privado de la zona de Las Inviernas (Guadalajara).

Se pone en conocimiento de todos los interesados que la Dirección General de Mejora de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha dictado Resolución de fecha 2 de noviembre de 2006, por la que se aprueban las Bases de la concentración parcelaria de carácter privado en la zona Las Inviernas, término municipal de Las Inviernas, provincia de Guadalajara.

La concentración parcelaria de carácter privado de la zona Las Inviernas (Guadalajara) fue autorizada por Resolución de la Dirección General de Producción Agropecuaria, de 17 de diciembre de 2003, publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Inviernas durante los días 14, 15 y 16 de enero de 2004 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 182, de 29 de diciembre de 2003.

Por Resolución de 3 de febrero de 2005, la Dirección General de Producción Agropecuaria prorrogó el plazo

para la presentación de las correspondientes bases.

Mediante Resolución de 19 de octubre de 2004, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 208, de 5 de noviembre de 2004, la Dirección General de Calidad Ambiental emite Evaluación Ambiental Preliminar sobre la concentración parcelaria de referencia, considerando que no es necesario someterla a evaluación ambiental previa ya que no existen en el ámbito de la zona a concentrar valores ambientales significativos que requieran el establecimiento de directrices ambientales para la ordenación y asignación de las nuevas fincas.

La Delegación Provincial de Agricultura de Guadalajara, con fecha 9 de junio de 2006, aprobó las nuevas características de la zona y propuso la aprobación de las bases que habían sido presentadas el 2 de marzo de 2006.

Revisadas dichas bases, con fecha 22 de agosto de 2006 se formularon desde estos Servicios Centrales distintas observaciones que deberían ser objeto de análisis y, en su caso, subsanación con carácter previo a su aprobación.

El 28 de septiembre de 2006, la Delegación Provincial comunica que han sido subsanadas las observaciones formuladas y propone la aprobación de las bases conforme a las modificaciones introducidas.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 13 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de 13 de marzo de 2002 (DOCM nº 36, de 22 de marzo de 2002), por la que se desarrolla el Decreto 215/2001, de

18 de diciembre, y se establece una línea de ayudas para la subvención de las asistencias técnicas necesarias, y 7.e) del Decreto 133/2005, de 4 de octubre (DOCM nº 202, de 10 de octubre de 2005), por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Agricultura, resuelve:

“1.- Aprobar las bases de la concentración parcelaria de carácter privado de la zona Las Inviernas, término municipal de Las Inviernas, provincia de Guadalajara.

2.- Revisar el importe máximo financiable estimado, conforme al Anexo adjunto, ascendiendo la cuantía del mismo a ciento dieciseis mil cuatrocientos treinta y ocho euros con setenta y cinco céntimos (116.438,75 euros).

3.- La Delegación Provincial de Agricultura de Guadalajara llevará a efecto las publicaciones a que hace referencia el artículo 8 del Decreto 215/2001, de 18 de diciembre (DOCM nº 136, de 28 de diciembre de 2001), por el que se establecen los procedimientos reguladores de las concentraciones parcelarias privadas de carácter privado en el ámbito de Castilla-La Mancha, advirtiendo que los documentos estarán expuestos durante un mes, a contar desde la inserción del último aviso, y que dentro de dicho mes podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Guadalajara, 13 de noviembre de 2006  
El Delegado Provincial  
SANTOS LÓPEZ TABERNERO

Anexo a la Resolución de la Dirección General de Mejora de Explotaciones Agrarias, de 02-11-2006, por la que se aprueban las bases de la concentración parcelaria de carácter privado de la zona Las Inviernas (Guadalajara).

---

**Revisión del Importe Máximo Financiable Estimado**

De conformidad con las nuevas características de la zona a concentrar y los criterios establecidos en los Resolución de 17 de diciembre de 2003, por la que se autoriza la concentración parcelaria de referencia, el importe máximo financiable estimado sería:

$$\text{I.M.F.E.} = M \text{ puntos} \times V \text{ euros / punto}$$

donde:

$$M = 88 + \frac{S}{12} + \frac{P}{25} + \frac{Pr}{2} + \frac{F}{6} + \frac{Pr \sqrt{P/F}}{2} = 931,51 \text{ Puntos}$$

siendo:

S = Superficie a concentrar (has) 1.435

P = Número de parcelas incluidas 5.212

Pr = Número de propietarios 212

K = Número fijado de fincas de reemplazo por propietario 3,00

F = Número de fincas de reemplazo previstas = Pr x K 636

V = Valor unitario del punto **125,00 euros/punto**

Por tanto,

$$\text{I.M.F.E.} = 931,51 \text{ puntos} \times 125,00 \text{ euros / punto} = 116.438,75 \text{ euros}$$